

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

10 ES	11	264909	10 Y
	21		
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		3 de Mayo de 1982	

MICROFILMADO
MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1983

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F05D 11/06

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"UN DISPOSITIVO DE REGULACION DE BISAGRAS"

71 SOLICITANTE (S)
INDUSTRIA TECNICA DE LA BISAGRA, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Polígono Industrial Aranguren, Barrio Santiago AYA (Guipúzcoa).-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)
INDUSTRIA TECNICA DE LA BISAGRA, S.L.

74 REPRESENTANTE
D. JAIME ISERN CUYAS, Agente Oficial de la Propiedad Industrial.-

MEMORIA DESCRIPTIVA

5. El objeto de la presente solicitud de Modelo de Utilidad lo constituye un dispositivo de regulación de bisagras, que siendo de aplicación a bisagras del tipo de las que están formadas por dos partes o mitades vinculadas entre sí - por medio de un brazo de bisagra articulado a una de ellas, aporta esenciales características de novedad, así como notables ventajas, sobre los medios conocidos y utilizados para este mismo fin.

10. La presente invención ha sido creada con el fin de realizar un medio que permita regular horizontalmente la posición de un elemento abatible (puerta del mueble) con respecto a un elemento fijo (mueble), mediante el desplazamiento a izquierdas y/o derechas del citado elemento abatible, de acuerdo con la posición normal de utilización de la bisagra, todo ello enfocado a que los elementos regulados puedan quedar perfectamente posicionados, guardando la estética general del mueble.

15. La invención pretende además que el dispositivo que va a ser objeto de descripción resulte lo mas sencillo posible con el fin de que la regulación deseada se pueda realizar en un tiempo mínimo e incluso por personas no especializadas, y ha previsto la utilización de este dispositivo con cualquier sistema tradicional de fijación del brazo de bisagra, como puede ser el medio de regulación y fijación reivindicado por el Modelo de Utilidad núm. 263.271 de la misma solicitante, un simple tornillo o cualquier otro medio conocido.

20. Los objetivos marcados por la invención han sido plenamente conseguidos por la realización preferida de la misma, la cual ha previsto la incorporación de un perno dotado de

25.

30.

5. una zona inferior filiteada, atornillable a la base de la parte de bisagra solidarizada al mueble. Dicho perno posee una cabeza apropiada para el accionamiento del mismo, a continuación de la cual dispone de un cuello cilíndrico de dimensiones adecuadas y al que sigue una zona cilíndrica intermedia conveniente. El brazo de bisagra se ha dotado de un orificio pasante de diámetro ligeramente mayor que el de la cabeza del perno citado y ligeramente menor que el diámetro de la zona cilíndrica intermedia citada, que se continua con una abertura longitudinal de anchura menor que el diámetro de dicho orificio.

10.

15. Pero la descripción detallada que sigue, la referiremos a las figuras adjuntas, en las que a título de ejemplo y sin carácter limitativo alguno por lo tanto, se ha representado una forma preferida de realización.

La figura 1, representa una vista en sección longitudinal de la parte de bisagra solidaria al mueble, con el brazo de bisagra sujeto a la misma.

20. La figura 2, muestra un detalle del orificio y abertura longitudinal practicados en el brazo de bisagra.

25. Conforme a la figura 1, se aprecia en la misma una vista de una sección longitudinal practicada en la parte de bisagra solidaria al mueble, con el brazo de bisagra adaptado y sujeto a esta. Igualmente, se observa que el extremo de dicho brazo de bisagra se ha sujetado por medio de la disposición reivindicada en el Modelo de Utilidad núm. 263. 271 ya citado. Sin embargo, esta forma de sujeción del extremo del brazo de bisagra debe entenderse solamente como orientativa y no es objeto de la presente invención, ya que como comprenderán todos los prácticos en esta materia, el

30.

citado extremo podría estar sujeto por un simple tornillo o por cualquier otro medio conocido que se considere adecuado, como se ha expuesto anteriormente.

5. El dispositivo de regulación de la invención se ha constituido a partir de un perno -2-, dotado de un fileteado adecuado, que se atornilla a la base -1- de la parte de bisagra solidaria al mueble. El citado perno posee una cabeza -3- convenientemente ranurada para su accionamiento mediante cualquier tipo de destornillador o similar, así como
10. una zona cilíndrica intermedia -4- de mayor diámetro, disponiendo entre las citadas zona intermedia -4- y cabeza -3- de un cuello cilíndrico -5- para su adaptación al brazo de bisagra -6-.

15. En la figura 2, se muestra un detalle del brazo de bisagra y en la misma se observa un orificio -7-, de diámetro ligeramente mayor que el de la cabeza -3- del perno de regulación y ligeramente menor que el de la zona cilíndrica intermedia -4-, que se continua con una abertura longitudinal -8- de bordes -9-.

20. Los bordes -9-, como se puede apreciar también en la figura 1, se adaptarán en cualquier posición al cuello -5- del perno de regulación, pues como se puede comprobar, los planos inferior de la cabeza -3- y superior de la zona cilíndrica intermedia -4- adoptan posición inclinada, con divergencia hacia el exterior.
25.

30. El dispositivo de la invención permite, según el plano del dibujo, la regulación del posicionamiento del brazo de bisagra en sentido vertical. La adaptación del brazo de bisagra -6- se realiza por simple desplazamiento del mismo, al hacer pasar la cabeza -3- del perno de regulación a tra-

vés del orificio -7-. Puesto que la zona cilíndrica intermedia -4- es de mayor diámetro que el orificio -7- del brazo de bisagra, dicha zona realiza la misión de tope en el movimiento de introducción de la cabeza -3- a través de --
5. dicho orificio -7-. Con el desplazamiento del brazo de bisagra -6-, el cuello -5- recorrerá la abertura -8- hasta alcanzar el posicionamiento deseado.

Una vez que se ha llevado el brazo hasta la posición deseada, se procederá a fijar el extremo del mismo mediante
10. alguno de los medios comentados. Por otra parte, la regulación vertical de la posición del brazo de bisagra -6- se llevará a cabo mediante el accionamiento del perno roscado -2-. La actuación de dicho perno se realiza desde el exterior y al girar el mismo se provocará su desplazamiento, -
15. arrastrando en consecuencia al brazo de bisagra -6-.

La disposición de bordes -9- en la abertura -8- del brazo de bisagra, tiene gran importancia en la presente invención, ya que no se provocan esfuerzos y tensiones indeseadas, en el momento de efectuar las regulaciones. Si se
20. observa detenidamente la figura 1, se podrá comprobar que al girar el perno -2- y desplazarlo verticalmente, arrastrará al brazo de bisagra verificándose un ligero giro de este último respecto del cuello -5-. La característica de divergencia de las superficies que circundan superior o inferiormente al cuello -5-, facilitará este giro y admitirá la posición final adoptada por los bordes -9- sin provocar tensiones sobre los mismos.
25.

El fileteado previsto en el perno -2- se dotará, con preferencia, de un gran paso de rosca, con el fin de que por
30. cada vuelta completa del mismo se provoque un desplazamien-

to apreciable del brazo de bisagra y se pueda llevar a cabo su regulación en un tiempo reducido.

El sentido de los desplazamientos descritos en lo que antecede está referido exclusivamente al plano del dibujo. -

5. En la práctica, la posición de la bisagra estará girada, normalmente, en 90° con respecto a su eje longitudinal, por lo que el accionamiento del perno -2- provocará desplazamientos horizontales del brazo de bisagra y por tanto de la puerta del mueble.

10. Descrito suficientemente el objeto de la presente solicitud de Modelo de Utilidad, se hace constar que dentro de su esencialidad se podrán introducir múltiples variaciones de detalle, igualmente protegidas, que podrán afectar a la forma, tamaño o materiales de fabricación del conjunto o de sus partes, o cualesquiera otras que no alteren la esencialidad de la invención.

N O T A

20. Hecha la descripción del presente invento lo que se declara como no divulgado ni practicado en España comprende las reivindicaciones siguientes:

25. 1.- Un dispositivo de regulación de bisagras, aplicable a bisagras del tipo de las que están formadas por dos partes o mitades vinculadas entre sí por medio de un brazo de bisagra articulado a una de ellas, que se caracteriza porque se ha previsto un perno de regulación (2) dotado de un fileteado apropiado que se atornilla a la base de la parte de bisagra solidaria al mueble, habiéndose dotado al mismo de una -

30.

5. cabeza (3) para su accionamiento y una zona cilíndrica intermedia (4) de mayor diámetro que la anterior, disponiendo entre ambas de un corto cuello cilíndrico (5), de modo que los planos enfrentados inferior de dicha cabeza (3) y superior de la zona cilíndrica intermedia (4) que circundan a dicho cuello (5) adoptan posición inclinada con divergencia hacia el exterior.

10. 2.- Un dispositivo según la reivindicación 1, que se caracteriza porque en el brazo de bisagra (6) se ha practicado un orificio pasante (7), de diámetro ligeramente mayor que el de dicha cabeza (3) y ligeramente menor que el de la citada zona cilíndrica intermedia (4), que se continua con una abertura longitudinal (8), de modo que dicho orificio permita el paso de la cabeza (3) citada y mediante el desplazamiento longitudinal del brazo de bisagra, el cuello (5) queda alojado en la abertura longitudinal (8), con el fin de que al actuar sobre dicho perno roscado se provoque el desplazamiento del brazo de bisagra (6).

15. 3.- UN DISPOSITIVO DE REGULACION DE BISAGRAS.

20. Según se describe y reivindica en la presente Memoria - que consta de 7 hojas foliadas y escritas a máquina por una sola cara y 2 láminas de dibujos.

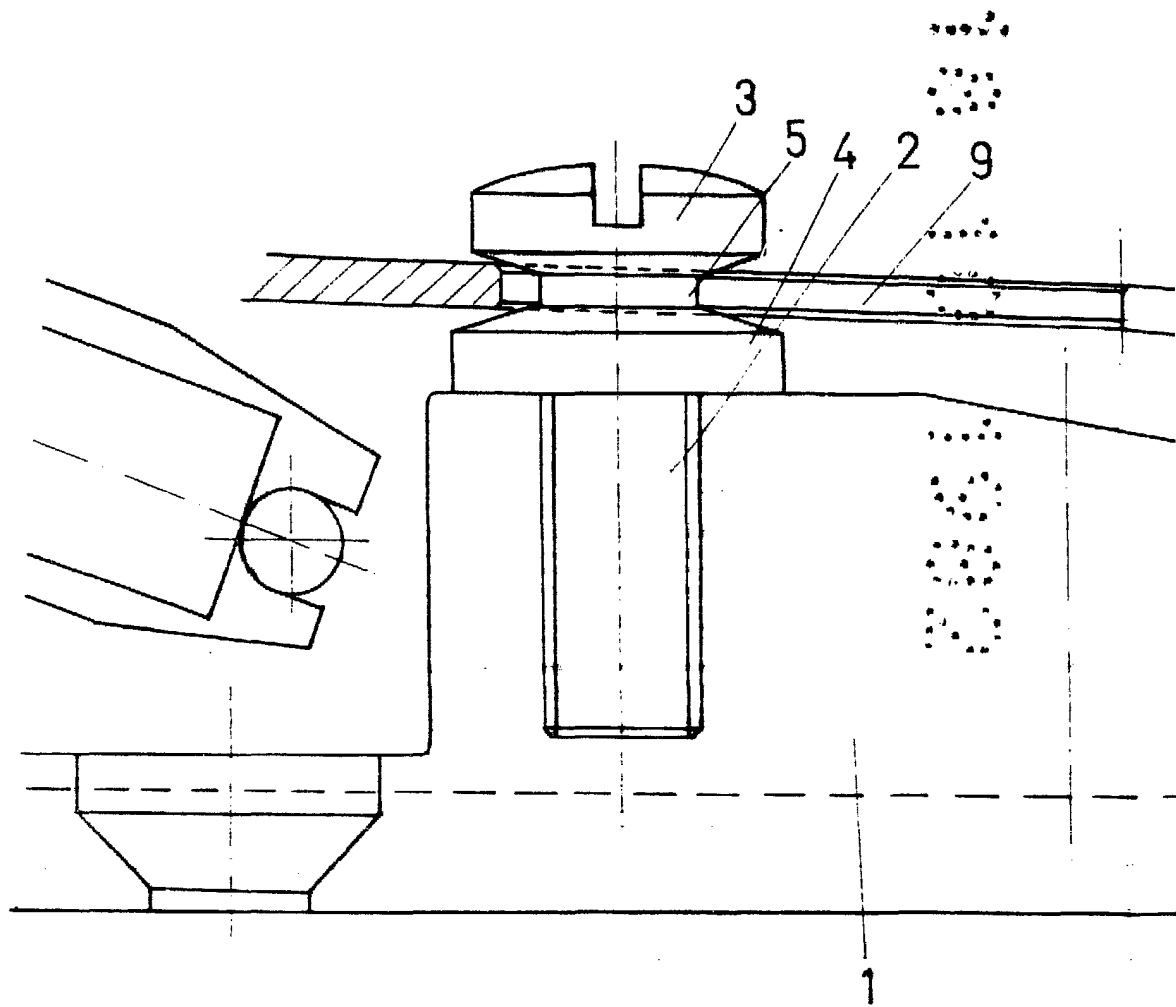
Madrid, a 3 de Mayo de 1.982

INDUSTRIA TECNICA DE LA BISAGRA, S.L.

25. p.a.

JANET ROSA GUYÓN
F.F.

Reebes



FIG

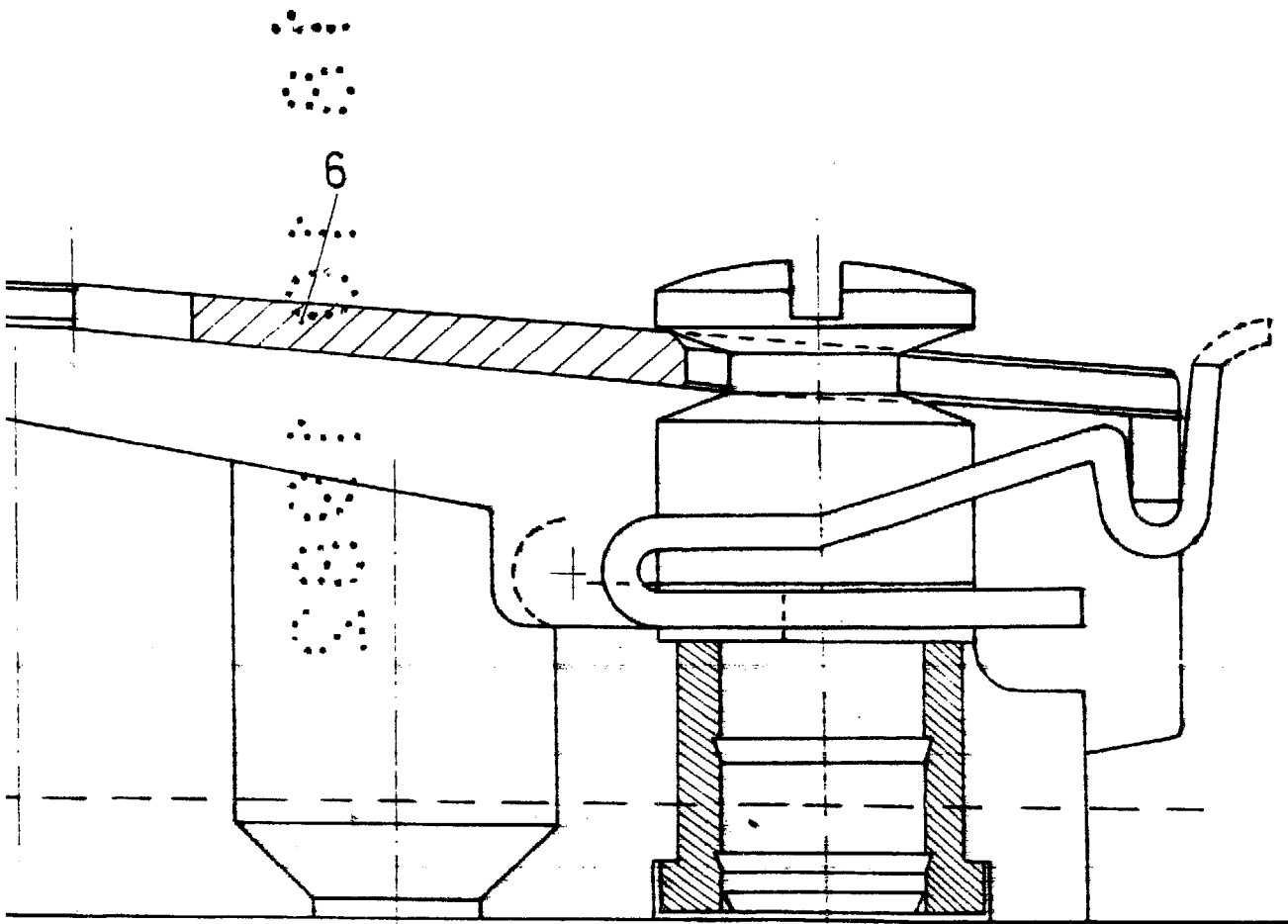
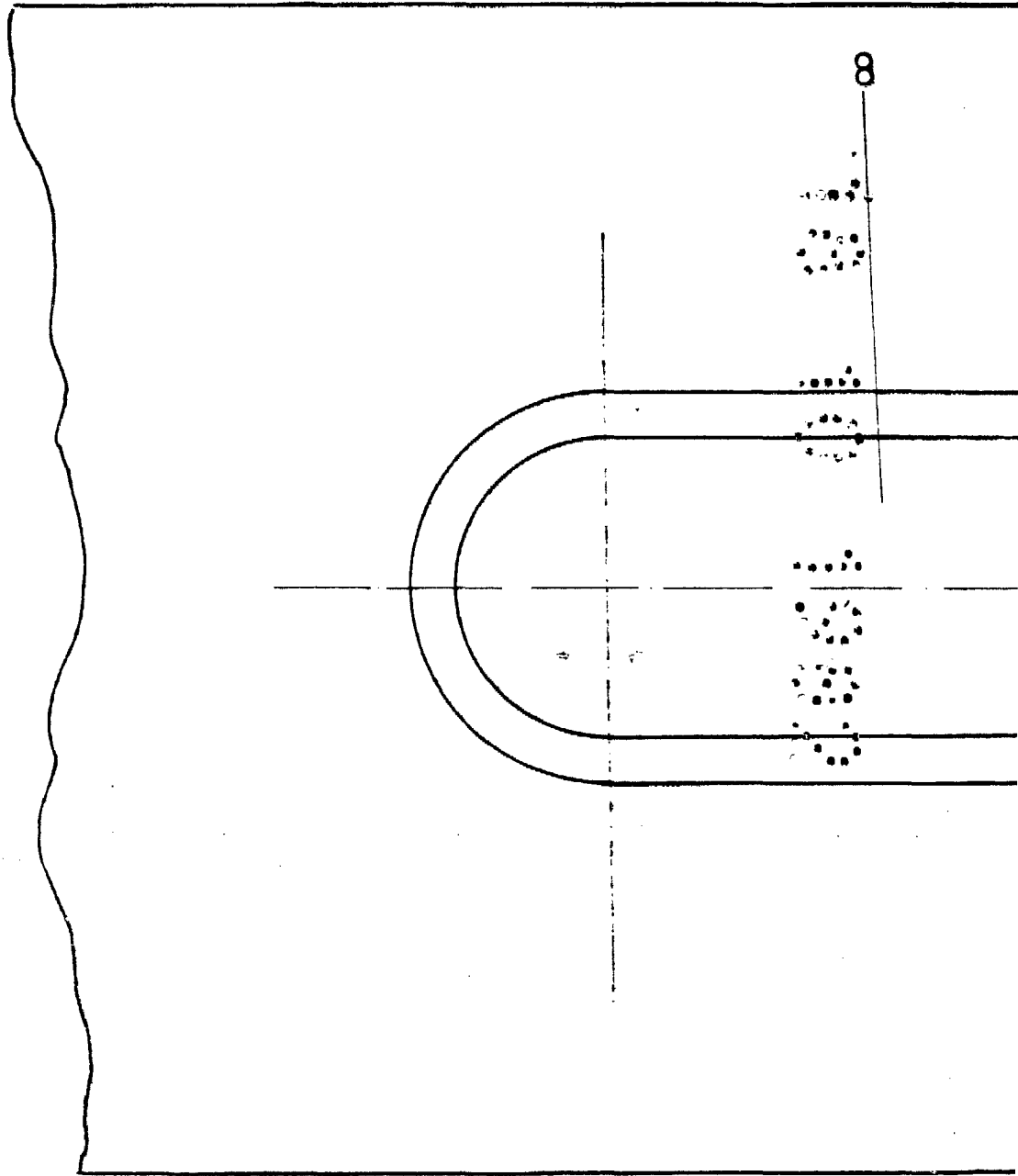


FIG. 1

Madrid, a 3 de Mayo de 1.982
p.a.

JAIME ISERN CUYÁS
P. R.

Acibes



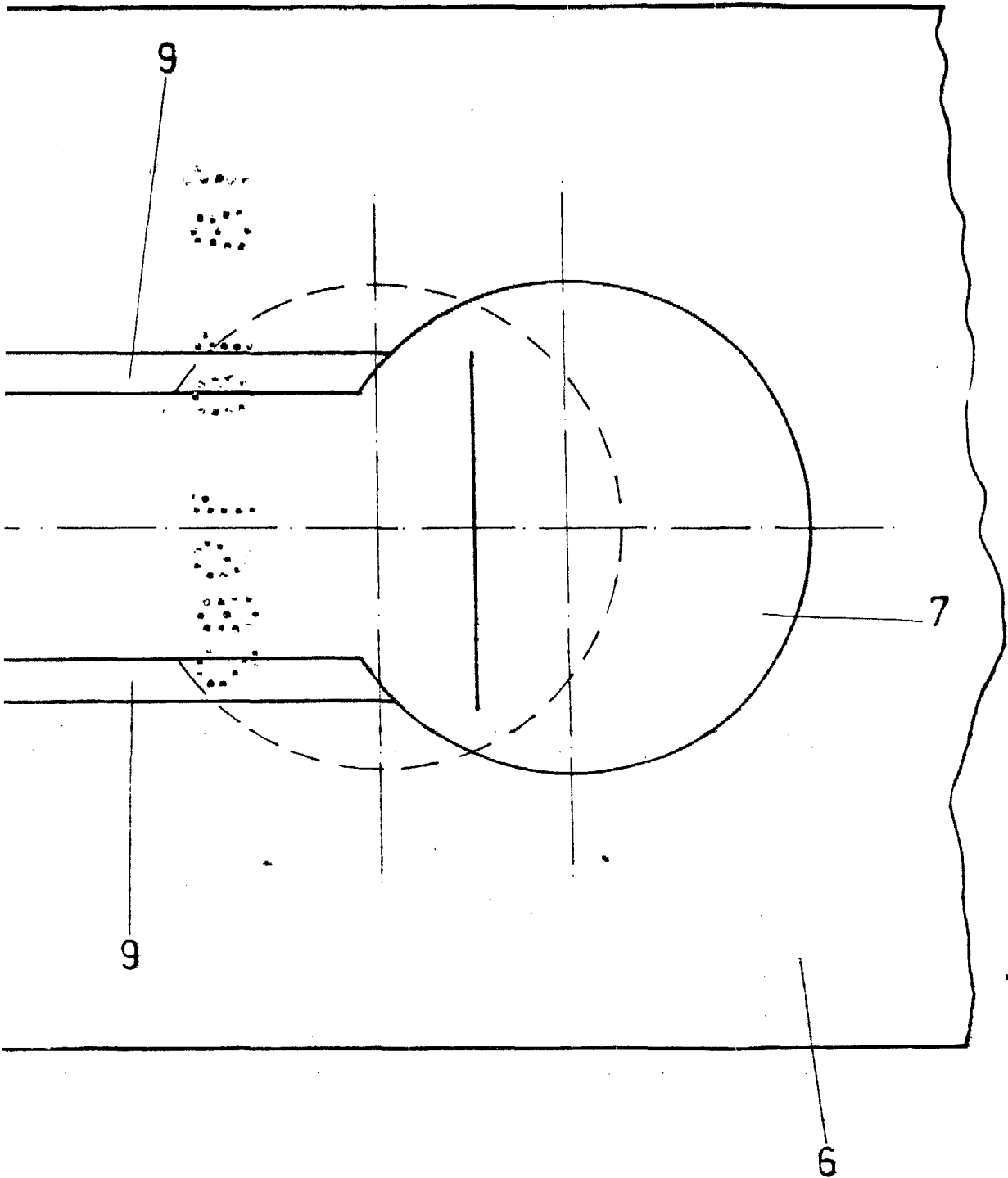


FIG. 2

Madrid, a 3 de Mayo de 1.982

p.a.

JAIME ISERN GUYÁS
P. R.

Acebes